

Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe Nº 000130-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 29 de junio de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe Nº 000365-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 30 de junio de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, la misma que contiene la organización interna de sus órganos y el despliegue de sus funciones hasta el segundo nivel organizacional, y que consta de tres (03) títulos y treinta y siete (37) artículos; adicionalmente, en la Primera Disposición Complementaria Final dispone que, la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, se aprueba mediante Resolución de Superintendencia;

En merito a lo mencionado, con Resolución de Superintendencia Nº 000110-2020-MIGRACIONES, se conforma el Grupo de Trabajo encargado de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, con la Resolución Nº 000138-2020-MIGRACIONES, se aprobó el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que, contiene los objetivos, actividades, responsabilidades y plazos generales en materia administrativa y operativa;

En ese contexto, con Informe Nº 000130-2020-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de sus competencias y, dada la coyuntura de la emergencia sanitaria y la reactivación de actividades en el país, propone la conformación de: i) el equipo de trabajo normativo, que se encargará de gestionar la evaluación, priorización, actualización y aprobación de la normativa interna (Políticas, Directivas, Procedimientos, Instructivos, NAI, Formatos, entre otros.) en el corto plazo; y ii) el equipo de trabajo para la adecuación física y transferencia de bienes, que se encargará de gestionar la distribución, adecuación y acondicionamiento de las áreas que se ocuparán en las distintas sedes de MIGRACIONES, así como la transferencia de bienes físicos y digitales para el óptimo funcionamiento de la entidad. Igualmente, señala que, ambos equipos de trabajo podrán establecer sub equipos y cronogramas de trabajo para la entrega de sus productos;

Sobre la base de lo mencionado, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe Nº 000365-2020-AJ/MIGRACIONES, considera viable la conformación de los citados equipos de trabajo en el marco del Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones;

Asimismo, el artículo 16º del citado Decreto Legislativo Nº 1130, prescribe que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la institución; en ese sentido, le compete dirigir, controlar y coordinar las actividades administrativas y operativas de MIGRACIONES; por tanto, realiza las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas y estrategias institucionales, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo 17º del referido Decreto Legislativo;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Equipo de Trabajo Normativo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que se encargará de gestionar la evaluación, priorización, actualización y aprobación de la normativa interna (Políticas, Directivas, Procedimientos, Instructivos, NAI, Formatos, entre otros) en el corto plazo, a fin de agilizar la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones; el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Director(a) General de Planeamiento y Presupuesto, o su delegado.
 - **Miembro:** Asesor(a) de la Gerencia General.
- **Miembro:** Jefe(a) de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, o su delegado.
- **Miembro:** Jefe(a) de la Oficina de Imagen y Comunicación Estratégica, o su delegado.
 - **Miembro:** Director(a) General de Asesoría Jurídica, o su delegado.
- **Miembro:** Director(a) General de Administración y Finanzas, o su delegado.
- **Miembro:** Director(a) General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, o su delegado.
 - **Miembro:** Director(a) General de Recursos Humanos, o su delegado.
 - **Miembro:** Gerente de Política Migratoria, o su delegado.
 - **Miembro:** Gerente de Usuarios, o su delegado.
 - **Miembro:** Gerente de Registro Migratorio, o su delegado.
 - **Miembro:** Gerente de Servicios Migratorios, o su delegado

Artículo 2º.- Conformar el equipo de Trabajo para la Adecuación Física y Transferencia de Bienes de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que se encargará de gestionar la distribución, adecuación y acondicionamiento de las áreas que se ocuparán en las distintas sedes de MIGRACIONES, así como la transferencia de bienes físicos y digitales para el óptimo funcionamiento de la entidad, a fin de agilizar la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones; el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- **Presidente:** Director(a) General de Administración y Finanzas, o su delegado.
 - **Miembro:** Asesor(a) de la Gerencia General.
- **Miembro:** Jefe(a) de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, o su delegado.

- **Miembro:** Jefe(a) de la Oficina de Imagen y Comunicación Estratégica, o su delegado.
 - **Miembro:** Director(a) General de Asesoría Jurídica, o su delegado.
- **Miembro:** Director(a) General de Planeamiento y Presupuesto, o su delegado.
- **Miembro:** Director(a) General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, o su delegado.
 - **Miembro:** Director(a) General de Recursos Humanos, o su delegado.
 - **Miembro:** Gerente de Política Migratoria, o su delegado.
 - **Miembro:** Gerente de Usuarios, o su delegado.
 - **Miembro:** Gerente de Registro Migratorio, o su delegado.
 - **Miembro:** Gerente de Servicios Migratorios, o su delegado.

Artículo 3º.- Disponer que los equipos mencionados en los artículos precedentes se encuentran facultados a establecer sub equipos de trabajo y cronogramas que le permitan cumplir con la finalidad por la que fueron conformados; asimismo, se instalan al día siguiente de su conformación.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas señaladas en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Registrese y comuniquese.